



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2023-MPS/A

Sandia, 08 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTOS:

El Informe de 214-2023-MPS/SG de fecha 24 de abril del 2023 de la Oficina de Secretaria General, Opinión Legal 140-2023-MPS/OAL de fecha 27 de abril del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley 25323 – Ley se crea el Sistema Nacional del Archivo con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional de los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley 25323 aprobado por Decreto Supremo 008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas disposiciones y lineamientos de política dictado por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural 214-2019-AGNUJ el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva 012-2019-AGN-DPPA, *"Norma para la valoración documental en la entidad pública"*, donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional, este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión;

Que, siendo así, mediante Ordenanza Municipal 012-2022-MPS/CM de fecha 15 setiembre del 2022, se aprueba el *"Reglamento del sistema de archivo general de la Municipalidad Provincial de Sandia"* y en su artículo 20° prescribe: *"La Municipalidad Provincial de Sandia constituirá el comité evaluador de documentos, el mismo que estará integrado por: Un representante de alta dirección, quien lo presidirá. Un representante de la oficina de asesoría legal o quien haga de sus veces. El jefe de la oficina cuya documentación será eliminada. El responsable del archivo general, quien actuara como secretario técnico"*. (Lo negrita es nuestro)

Que, al respecto mediante Informe 214-2023-MPS/SG de fecha 24 de abril del 2023, la Oficina de Secretaria General, propone que el *"comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de esta Entidad"*, debe estar integrado por los siguientes:

Integrantes	Cargo
Gerente Municipal	Presidente
Responsable de la Unidad de Archivo General	Secretario Técnico
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
El responsable de la oficina cuya documentación será eliminada	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, finalmente mediante Opinión Legal 140-2023-MPS/AL de fecha 27 de abril del 2023 la Oficina de Asesoría Legal, respecto al caso en concreto luego de haber realizado el análisis fáctico y jurídico, concluye opinando por la procedencia de la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del “COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS, ENCARGADOS DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, el mismo que estará integrado conforme se detalla:

Integrantes	Cargo
Gerente Municipal	Presidente
Responsable de la Unidad de Archivo General	Secretario Técnico
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
El responsable de la oficina cuya documentación será eliminada	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Despacho de Alcaldía comunique la presente Resolución a Archivo Regional de Puno y Archivo General de la Nación, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Sandia, para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



COARCH
GM
OISA
OIPR
SGMPS

Abog. Pamy A. Tito Quenallata
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE